BOTHA BOLETÍN OFICIAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

lunes, 2 de noviembre de 2026 • Núm. 126

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 16 de octubre de 2026, de aprobación del incremento de los recursos económicos destinados a financiar la convocatoria del programa municipal de ayudas a la implantación, modernización y transformación digital de las pequeñas empresas de comercio, servicios personales y hostelería del término municipal de Vitoria-Gasteiz para el ejercicio 2026

El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en su sesión ordinaria de 21 de abril de 2023, acordó aprobar inicialmente la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Esta ordenanza fue publicada en el BOTHA, número 88, de 28 de julio de 2023 y entró en vigor al día siguiente. El objeto de la misma el establecimiento de las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

En el desarrollo de los objetivos y acciones previstas, y supeditado a lo establecido en dicha ordenanza general de subvenciones, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de abril de 2026, se aprobaron las bases y la convocatoria pública del programa municipal de "Ayudas a la implantación, modernización y transformación digital de las pequeñas empresas de comercio, servicios personales y hostelería del término municipal de Vitoria-Gasteiz para el ejercicio 2026" con cargo a la partida 0822.4314.489.64 del presupuesto municipal para el año 2026, por un importe de 490.000,00 euros.

Los servicios técnicos del departamento han emitido informe técnico de fecha 1 de octubre de 2026 en el que detallan que la suma de todas las solicitudes presentadas que cumplen con los requisitos exigidos por las bases es de 721.144,45 euros, por lo que no existe dotación presupuestaria suficiente para todos los proyectos, al existir un déficit de 231.144,45 euros.

El precitado informe técnico argumenta que la inexistencia de crédito en la partida no debería ser una razón para no concederles la ayuda, ya que la base séptima de la convocatoria, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, permite incrementar la dotación de la convocatoria antes de la resolución de las ayudas en caso de crédito sobrante en algunas de las convocatorias gestionadas por el Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

Han constatado la existencia de mayor crédito que el inicialmente previsto por la convocatoria, como consecuencia del saldo de crédito disponible a nivel de vinculación y no habiéndose resuelto aún la convocatoria.

Resultando que la competencia para la concesión de subvenciones reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 127,1, g y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 8.1 de la ordenanza municipal de subvenciones, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto de la ejecución del plan estratégico municipal de subvenciones.

Comprobada la existencia de dotación suficiente y adecuada a tal efecto, en la precitada partida del presupuesto municipal aprobado para el año 2026.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

En virtud de lo expuesto, comprobado el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su aprobación, y a la vista del acuerdo sobre delegación de competencias en materia de subvenciones, de 16 de mayo de 2025, la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a la Junta de Gobierno Local eleva el siguiente.

ACUERDO

Primero. Incrementar en la cuantía de 231.144,45 euros los recursos económicos destinados a financiar el programa municipal de "Ayudas a la implantación, modernización y transformación digital de las pequeñas empresas de comercio, servicios personales y hostelería del término municipal de Vitoria-Gasteiz para el ejercicio 2026", cuya convocatoria se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de marzo de 2026.

Con ello, los recursos económicos totales destinados a financiar la convocatoria del programa municipal de ayudas mencionado ascienden a la cantidad de 721.144,45 euros.

Segundo. Consignar el gasto de 231.144,45 euros, con cargo al saldo de crédito disponible en la vinculación de la partida 0822.4314.489.64 del presupuesto municipal aprobado para el año 2026 denominada "Ayudas a comercio y hostelería".

Tercero. Disponer la publicación de este acuerdo en el BOTHA, y en la página web municipal, previa inscripción de lo acordado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de octubre de 2026

La Concejala Delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo
MARIA NANCLARES CABALLERO

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2026.11.02 06:51:25 Z